

Convenio modificatorio al contrato número DAGA/003/2012 de prestación de servicios de transportación para el personal de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte Autobuses México Toluca Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en esta acto por el Contador Público Ezequiel Nieto Torres, Representante Legal de **La Empresa**, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 23 de diciembre del año dos mil once, celebraron el contrato DAGA/003/2012, en lo sucesivo **El Contrato**, para la prestación de servicios de transportación para el personal de **Banobras**, con vigencia del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- I.2.- Mediante oficios números GSG/192100/0817/2012 y GSG/192100/0880/2012, ambos de fecha 17 de diciembre de 2012, suscritos por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 17 de diciembre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita ampliar los servicios y vigencia del contrato DAGA/003/2012.

Los oficios GSG/192100/0817/2012 y GSG/192100/0880/2012, forman parte integrante del presente instrumento legal, como **Anexo "A"**.

## DECLARACIONES

### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación de **Banobras**, contenido en la escritura pública número 24,198, de fecha 24 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 80,259, de fecha 19 de marzo de 2009.
- II.2.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente convenio modificatorio, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** del 17 de diciembre de 2012 con folio número 345 número de concepto presupuestal 37201 y número de verificación presupuestal 2013-027.

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/003/2012

### III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- III.1.- Su representada es una sociedad mercantil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número veinte mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público número cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número un mil doscientos siete, del volumen doce, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.
- III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder para actos de administración, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, de fecha seis de diciembre del año dos mil once, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notaria Pública Interina de la Notaría número quince del Estado de México, pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento.

### IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Convenio** y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.- Previamente a la suscripción de este **Convenio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento las partes acuerdan modificar las cláusulas:

**CUARTA y SEXTA del Contrato** para dar continuidad a los Servicios de transportación para el personal de **Banobras**, de la siguiente forma:

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS:** Las partes acuerdan incrementar el monto del **Contrato** hasta en **\$1'098,000.00** (Un millón noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, el precio por kilometro recorrido es por la cantidad de **\$50.00** (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**SEXTA.- VIGENCIA:** Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del **Contrato** del 1 de enero al 31 de marzo de 2013.

**SEGUNDA.- PAGOS:** Banobras pagará a La Empresa como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, por mensualidades vencidas, la cantidad que resulte de multiplicar el costo de cada uno de los recorridos, por el número de recorridos efectivamente realizados en el mes de que se trate, más el impuesto al valor agregado, de conformidad con el precio unitario establecido en la cláusula **PRIMERA** del presente convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará los pagos a La Empresa por mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente al mes de que se trate y a la entrega de la constancia de aceptación de los servicios emitida por el Gerente de Servicios Generales, de haber recibido los servicios en términos del presente instrumento.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel o electrónica, y ambas deberán estar debidamente llenadas, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que marca la normativa vigente. La factura en papel deberá ser entregada al Área Administradora de Contratos, de igual manera la factura electrónica, deberá contar con el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [facturaproin.servicio@banobras.gob.mx](mailto:facturaproin.servicio@banobras.gob.mx), [alejandrososa@banobras.gob.mx](mailto:alejandrososa@banobras.gob.mx) y [Lorenazubia@banobras.gob.mx](mailto:Lorenazubia@banobras.gob.mx); dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que dicha Área Administradora de Contratos libere el pago correspondiente, previa emisión de conformidad por parte del Gerente de Servicios Generales.

**TERCERA.- FIANZA:** La Empresa se obliga a garantizar el cumplimiento de este **Convenio**, entregando en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del presente instrumento, debiendo La Empresa mantenerla vigente hasta la terminación de este **Convenio**, y si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de Banobras, previa solicitud por escrito de La Empresa.

- CUARTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en este **Convenio**, las cláusulas establecidas en **El Contrato**, subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.
- QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.
- SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este convenio y la correspondiente emisión de las constancias de aceptación de los servicios, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutierrez, Gerente de Servicios Generales.
- SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este **Convenio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Convenio**, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente **Convenio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el 17 de diciembre de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



## BANOBRAS

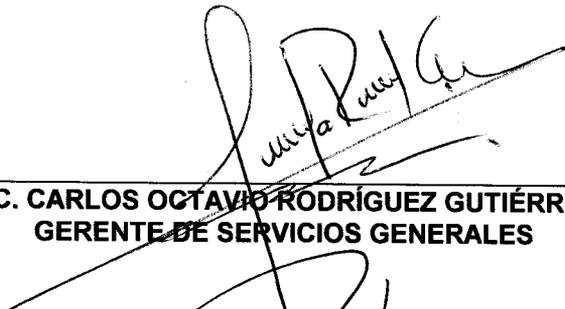
## LA EMPRESA



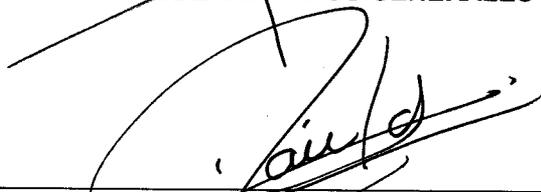
LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



C.P. EZEQUIEL NIETO TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CARLOS OCTAVIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES



LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ  
GERENTE DE ADQUISICIONES

Estas firmas corresponden al convenio modificatorio número CONV MOD DAGA/003/2012, de prestación de servicios de transportación para el personal de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra, la empresa denominada Autobuses México Toluca Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., (**La Empresa**), firmado el día 17 de diciembre de 2012.

LCPH/VLA/LNH  
CONV. MOD. DAGA/003/2012

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/003/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

## A N E X O "A"

Este anexo conformado por los oficios GSG/192100/0817/2012 y GSG/192100/0880/2012, los cuales forman parte integrante del presente **Convenio** modificatorio al **Contrato DAGA/003/2012**, de prestación de servicios de transportación para el personal de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte la empresa Autobuses México Toluca Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., con fecha 17 de diciembre de 2012.

LCPH/VLA/LNH  
CONV. MOD. DAGA/003/2012

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/003/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

informando la ampliación (Ir con Vera para la 155 redacción)

Dirección de Administración  
GSG/192100/0817/2012

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández  
Gerente de Adquisiciones  
Presente

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Solicito de su valiosa intervención para que de no existir inconveniente y conforme a lo previsto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esa Gerencia a su cargo realice una ampliación hasta el 20% (veinte por ciento) a los instrumentos legales siguientes:

N° de Contrato	Nombre del Servicio
DAGA/002/2012	Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles Institucionales de Banobras.
DAGA/003/2012	Transporte de Personal en la Zona Metropolitana para los Empleados de Banobras.
DAGA/014/2012	Mantenimiento Preventivo al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplit's de Banobras.
DAGA/015/2012	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Inmuebles Institucionales de Banobras.
DAGA/035/2012	Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.

Para efectos de lo anterior, le adjunto original de 5 (cinco) formatos denominados "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL" con la suficiencia de recursos debidamente verificada por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, correspondientes a cada uno de los servicios motivo de esta solicitud.

De antemano agradezco su oportuna atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos O. Rodríguez Gutiérrez  
Gerente de Servicios Generales

GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

2012 DIC 17 PM 12:19

BANOBRAS  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Anexos: Los cinco originales que se indican en el cuerpo de esta solicitud, cada uno por su anverso.

c.c.p.-Lic. Salomón Kuri Contreras.-Subdirector de Recursos Materiales.-Para su conocimiento.

Hoja: 1 de 1